



Hoja de Respuesta
a Solicitudes de Información.

LUGAR Y FECHA: LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE FEBRERO DE 2019.

No. DE FOLIO: 0000700021019

MODALIDAD DE ENTREGA
DE LA INFORMACIÓN:

MEDIO ELECTRÓNICO.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las áreas consideradas en los artículos 16 y 78 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 81 del Código de Justicia Militar correspondientes a la Inspección y Contraloría General de Ejército y Fuerza Aérea, Dirección General de Derechos Humanos y Fiscalía General de Justicia Militar, le otorgan la siguiente respuesta:

REQUERIMIENTO: "...CON BASE EN MI DERECHO A LA INFORMACIÓN, SOLICITO CONOCER EL NÚMERO DE DENUNCIAS Y/O QUEJAS POR DENUNCIAS O QUEJAS POR ACOSO SEXUAL Y/O LABORAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. FAVOR DE DETALLAR LAS DENUNCIAS POR FECHA, LUGAR, TIPO DE ACOSO, DESCRIPCIÓN DEL EVENTO, Y QUÉ TIPO DE SANCIÓN HUBO...." (SIC)

RESPUESTA: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN CON EL NIVEL DE DETALLE QUE SOLICITA, RESULTANDO APLICABLE EL CRITERIO 03/17, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, (SE ANEXA CRITERIO), SIN EMBARGO ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, SE LE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN RESPECTO A LAS QUEJAS RECIBIDAS COMO SIGUE:

AÑO	DELITOS	
	ACOSO LABORAL.	ACOSO SEXUAL.
2018	0	18

ASIMISMO, SE LE PROPORCIONA A USTED EL NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS QUE SE TIENE REGISTRO POR LOS DELITOS QUE REFIERE COMO SIGUE:

AÑO	No. DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR ACOSO LABORAL.	No. DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR ACOSO SEXUAL.
2018	0	14

Esta Dependencia del Ejecutivo Federal reitera a usted su disposición para atender sus solicitudes de manera respetuosa, expedita y con apego a derecho; asimismo, si requiere información adicional o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, se ponen a su disposición el teléfono 5557-3594 y el correo electrónico: unidadtransparencia@sedena.gob.mx de la Unidad de Transparencia para cualquier consulta o duda sobre el acceso a la información de esta Secretaría.

Atentamente.

Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Gral. Brig. D.E.M. Jorge Ramírez Zúñiga.

JLHC-JLHS-lvm

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.